



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00242-00.

Confirmación. 748559.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Martha Cecilia Murillo Bustos contra la Secretaría Distrital de Salud.

2. Vincular al Ministerio de Salud y de Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud.

3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, las pretensiones, y las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

De otro lado, la Secretaría Distrital de Salud, deberá informar el nombre completo de la IPS vacunadora SRN Artesanos y las direcciones electrónicas y físicas de la mencionada institución prestadora de salud, para lo cual se concede el término de 24 horas.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (E),

Camilo Andrés Baquero Aguilar